

- Informe sobre el desarrollo de las actividades a realizar por el Centro de Acogida, así como evaluación final de los servicios prestados por el Centro.

- Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nueva actividad y/o proyectos, necesidades de personal y presupuestarias, etc.

- Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.

- Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Duodécima.- Protocolos.- Ambas instituciones podrán en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes

Decimotercera.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta, previo informe no vinculante emitido por la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio, por los Presidentes de ambas Instituciones de común acuerdo.

Decimocuarta.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso- Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalada en su encabezamiento.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

María Antonia Garbín Espigares.

El Presidente de la Entidad CRUZ ROJA.

Julio Caro Sánchez.

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**847.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, mediante Orden registrada al número 0210 de 3 de marzo de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto informe de la Dirección General de Administraciones Públicas de fecha 2 de febrero de 2009 y aprobado por la Comisión de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla en reunión celebrada el pasado día 30 de enero de 2009, el Plan de Formación con Fondos MAP gestionado por la Consejería de Administraciones Públicas, y el del resto de Entidades Gestoras (Unión General de Trabajadores de Melilla, Central Sindical Independiente de Funcionarios de Melilla y Comisiones Obreras de Melilla) y financiado con fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla al amparo de lo dispuesto en el Artículo 8 del VII Acuerdo Marco y el VIII Convenio Colectivo.

VENGO EN ORDENAR aprobar el Plan de Formación Continua con Fondos MAP para el año 2009 y que consta de las actividades formativas que a continuación se detallan:

CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA CON FONDOS MAP AÑO 2009 (Se adjuntan fichas de cada acción formativa como anexo I)

CURSOS DE FORMACIÓN FONDOS MAP GESTIONADOS POR LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.